

CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de, para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 20 de junio de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	1269
Radicado:	76001311001-2023-00250-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
Demandante:	JHON STEVEN ORTIZ DOSA Y LINA FERNANDA SALAZAR SANCHEZ
Demandado:	SIN DEMANDADO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

1

Se INADMITE la presente demanda de MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, presentada por JHON STEVEN ORTIZ DOSA Y LINA FERNANDA SALAZAR SÁNCHEZ, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Deberá la parte actora presentar el registro civil de matrimonio, toda vez que de los anexos presentados con la demanda, no se constata.
2. Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue EN FORMATO PDF y de manera unificada tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se RECONOCE PERSONERIA para actuar a la Dr. HECTOR SAMUEL CARDONA BERMEO, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No. 6'356.136 y Tarjeta Profesional No. 124.140 del C.S.J., como apoderado judicial de los señores JHON STEVEN ORTIZ DOSA Y LINA FERNANDA SALAZAR SANCHEZ, identificados con C.C No. 1.144.149.668 y 1.144.163.808, consecutivamente, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

(apl)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 104 EN LA FECHA 22 DE JUNIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCON
